





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN Nº 135/2010

VISTO:

La Ordenanza HCD Nº 484/2009 por la cual se permutan los contenidos curriculares mínimos entre las asignaturas Matemática I y Matemática II para los planes de estudio establecidos en las Ordenanzas HCD Nº 448/2007, 451/2007 y 452/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dichos planes, los contenidos curriculares de las materias Matemática I y Matemática II son equivalentes con las mismas materias del Plan N° 222, encontrandose en proceso una modificación, con el objeto de reflejar lo dispuesto en la Ordenanza HCD N° 484/2009;

Que en el Plan Nº 222 la materia Matemática I (Álgebra) es requisito de correlatividad de Matemática II (Análisis Matemático);

Que se debería contemplar la situación de alumnos del Plan Nº 222 que cursen y aprueben la materia Matemática I (Análisis Matemático) con antelación a Matemática II (Algebra), dictadas en el nuevo Plan de Estudios, lo que ocasionaría una trangresión al régimen de correlatividades vigente del Plan Nº 222;

Que cuenta con opinión favorable se la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

<u>Art. 1°.- Eximir por única vez, a los alumnos del Plan Nº 222 que se encuentren cursando materias de primer año en el actual año académico, del cumplimiento del requisito de correlatividad entre las materias Matemática I y Matemática II, durante el tiempo que dure la regularidad de las materias.</u>

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

R۱

Cr. SERGIO E. ZIEN
SECRETARIO TAGINISTO
Facultad de Jencias Económica

EIC. METREAU FELIX BLANCO BROANO FACULIANOE CIENCIAS ECONOMICAS